SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD

Contabilidad

LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL INTERIOR Y SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS CELEBRADOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR, REMITE A LA SECRETARÍA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURAS:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA**	No CONTRATO: **2270-2022**

DETALLE:

PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD:

ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○

OTRA: _____

SECRETARÍA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	FACTURA ELECTRONICA B1773 CERTIFICACIÓN BANCARIA RUT CERTIFICACIÓN RECAUDO AGO-22 PAGO SEGURIDAD SOCIAL AGO-22 ACTA PARCIAL DE AVANCE INFORME DE SUPERVISIÓN	

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	FACTURA ELECTRONICA B1773 CERTIFICACIÓN BANCARIA RUT CERTIFICACIÓN RECAUDO AGO-22 PAGO SEGURIDAD SOCIAL AGO-22 ACTA PARCIAL DE AVANCE INFORME DE SUPERVISIÓN	

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ **CUENTA DE COBRO**

○ **ACTA PARCIAL** **LIQUIDACIÓN** ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA. PROCEDO A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA

Dir: CL 52 10 12
Tel:3152082447-6020749
BARRANCABERMEJA - SANTANDER - COLOMBIA
email: bomberosvoluntariosbcabja@hotmail.com

NIT 890201990-9
Responsable del impuesto sobre las ventas – IVA

Actividad Econ¢mica CIIU 9499 NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE ARTICULO 19 ESTATUTO TRIBUTARIO

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° B1773

Resolución DIAN N° 18764030189002 del 16/06/2022 valida desde 16/06/2022 Hasta 16/12/2022, Numeración Autorizado del B1479 al B2294

Señor(es)
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890201900-6
CRA 5A NO. 50-43
Tel:
isolina.tirado@barrancabermeja.gov.co
BARRANCABERMEJA - SANTANDER - COLOMBIA

Fecha Emision	Vendedor	Código Cliente
03/10/2022		

Condición/Forma de pago			Remision/Pedido #
Forma de pago	Método de pago	Vencimiento	
Contado	Efectivo	03/10/2022	

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	IVA	Valor Total
2101602	CONVENIO 2270-22. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL CEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRANCENDIO DE CONFORMIDAD CON LAS FUNIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012 PAGO CUENTA No.8 - ACTA PARCIAL 7 FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE 168093433 DEL BANCO DE BOGOTA	1.00 unidad	$333,175,029.00	$0.00	%	$333,175,029.00

Son:

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS.

Retenciones	Base	Valor
Sin Retenciones (0.00 %)	$0.00	$0.00

SubTotal	$333,175,029.00
Descuento	$0.00
Cargo	$0.00
Base Imponible	$0.00
Sin Impuesto (0.0 %)	$0.00
Total Factura	$333,175,029.00

Observaciones:

Consignar en BANCO DE BOGOTA Cuenta CORRIENTE # 168093433 a nombre de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA

TasaCambio: de a Al cambio :0.00 Fecha: 0-00-00

Recibi(mos) real y materialmente los servicios

Fecha Recibido | Nombre/Razón Social | Cédula/NIT | Firma y Sello

Por medio de la presente Factura de Venta, el Comprador y el Aceptante declaran haber recibido real y materialmente los productos y servicios estipulados en este mismo título valor, y se obliga a pagar el precio en la forma pactada. Esta factura de venta se asimila a un título valor de acuerdo a la ley 1231/2008 y al Decreto Reglamentario 1411/2008.

CODIGO CUFE

3bc04e575b610bd1ec906b17cb6a529a9a3e54f32bd0ae5859853984dabbecd6ecc64cf1fd0c8d521ceaa484a0f0a700

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

CERTIFICA

Que la empresa BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA, identificada con NIT. 890.201.990-9, está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la Cuenta Corriente número 168093433, denominada BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA – CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 2270-22, vigente para este contrato desde el 15 de febrero de 2022, este producto se encuentra en estado Activo.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 14 de febrero de 2022, a solicitud del interesado.

Atentamente,

BLANCA ELISA URIBE ALVAREZ
Gerente Pyme 2056

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

HACE CONSTAR:

Que en el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto de 2022 se ha recaudado por concepto de Sobretasa Bomberil la suma de $333.175.029,[00] (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE), según Ejecución de Ingresos Preliminar del Sistema Financiero Yuma.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado (a).

Dada en Barrancabermeja a los siete (07) días del mes de agosto de 2022.

CT. LUIS ALEXANDER [illegible] COMANDANTE

07-09-2022

BOMBEROS VOLUNTARIOS
SEP 2022
003060

ISOLINA TIRADO SILVA
Tesorera General

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Duarte Quiceno – Prof. Univ.		07-09-2022
Revisó	Carlos Duarte Quiceno – Prof. Univ.		07-09-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por los tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA PARCIAL DE AVANCE No.7 DEL CONVENIO No. 2270-22
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012

CONVENIO:	**2270-22**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA: **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:**	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA** 890.201.990-9 **CAPITÁN LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	5.594.164 de Barrancabermeja
TELÉFONO:	6020749 – 6020748
OBJETO:	**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012**
VALOR:	DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($2.886.293.625). LIBRE DE GRAVAMEN E IMPUESTOS.
VALOR ADICIONAL 1:	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($67.273.533,40).
VALOR ADICIONAL 2:	MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.319.865.630).
VALOR TOTAL:	CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($4.273.432.788,40).
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN COMÚN.
DURACIÓN:	ONCE (11) MESES. En todo caso, su duración será a partir de la fecha del acta de inicio, y no podrá superar el día 31 de diciembre de la vigencia 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL: **SOPORTE PRESUPUESTAL ADIC1:** **SOPORTE PRESUPUESTAL ADIC2:**	CDP No. 22-03030 DEL 27 DE ENERO DE 2022 FUENTE FINANCIACION: SOBRETASA BOMBERIL. RUBRO:2.1.4.04-01 CDP No. 22-04324 DEL 11 DE MAYO DE 2022 FUENTE FINANCIACION: SOBRETASA BOMBERIL-RECURSO DEL BALANCE RUBRO:2.1.4.04-01 CDP No. 22-08097 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 FUENTE FINANCIACION: SOBRETASA BOMBERIL-RECURSO DEL BALANCE RUBRO:2.1.4.04-01
PLAN ANUAL ADQUISICION: **PLAN ANUAL ADQUISICION ADIC1:** **PLAN ANUAL ADQUISICION ADIC2:**	CEPAA No. 4042 DEL 26 DE ENERO DE 2022 CEPAA No. 4838 DEL 09 DE MAYO DE 2022 CEPAA No. 8329 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
SUPERVISOR DESIGNADO:	**LUIS MANUEL TORO HERNÁNDEZ** - Secretario del Interior o quien haga sus veces
FECHA INICIACIÓN	15 de FEBRERO de 2022
FECHA TERMINACIÓN:	31 de DICIEMBRE de 2022

En Barrancabermeja, se reunieron en la Secretaría del Interior, el Doctor **LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ**, Secretario del Interior, en calidad de supervisor del Convenio Interinstitucional **No. 2270-22** y el Capitán **LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS,** representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA**, con el

objeto de suscribir la presente **ACTA PARCIAL DE AVANCE No. 7**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que sobre el valor y forma de pago, la cláusula octava del anexo de condiciones del contrato electrónico establece: **"CLAUSULA OCTAVA-VALOR Y FORMA DE PAGO:** ...DESEMBOLSO DE LOS APORTES: los aportes del Distrito serán girados a Bomberos Voluntarios, así: A) Un primer desembolso correspondiente al valor de lo efectivamente recaudado por el Distrito de Barrancabermeja, durante el mes de Enero de 2022, previa aprobación de garantías, presentación de la cuenta de cobro, y firma de Acta de Inicio. El cuerpo de Bomberos deberá presentar Certificación expedida por Tesorería Distrital del recaudo por concepto de sobretasa bomberil (documento que solicitará el Cuerpo de Bomberos Voluntarios), soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. B) Los desembolsos correspondientes a los meses de febrero a Diciembre de 2022 se realizarán de acuerdo con el valor correspondiente de lo efectivamente recaudado por el Distrito de Barrancabermeja para el respectivo mes, previa presentación de la cuenta de cobro, firma de Acta parcial entre el supervisor y Bomberos Voluntarios, Certificación expedida por Tesorería Distrital del recaudo por concepto de sobretasa bomberil (documento que solicitará el Cuerpo de Bomberos Voluntarios), y presentación del informe técnico, financiero y contable de los meses anteriores desembolsados (facturas, documentos equivalentes, comprobantes de egreso, facturas) de ejecución del Convenio por parte de Bomberos Voluntarios, soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, evidencias fotográficas y/o fílmicas de los procedimientos que deban ejecutar objeto del convenio y previa suscripción del acta de avance parcial entre el supervisor y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios".

2. Que mediante Oficio No. **BVB-554-2022** el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA, radica en la Secretaría del Interior, las facturas electrónicas **N. B1773** para el **octavo desembolso**, certificación de recaudo por sobretasa bomberil expedida por Tesorería Distrital, certificación bancaria y pagos de Seguridad Social.

3. Que los valores expresados en la siguiente acta parcial de avance corresponden al desembolso N°8, pertenecientes al recaudo de sobretasa bomberil a corte 31 de agosto de 2022.

CORTE	FECHA CERTIFICACIÓN	VALOR RECAUDO
31/AGO/2022	SEPTIEMBRE 07 DE 2022	$333.175.029,00
TOTAL OCTAVO DESEMBOLSO		**$333.175.029,00**

4. De acuerdo a los desembolsos, el balance económico del presente convenio, es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$2.886.293.625,00			
ADICIONAL No.1	$67.273.533,40			
ADICIONAL No.2	$1.319.865.630,00			
PRIMER DESEMBOLSO		$311.237.338,00	RP 22-01784	
ACTA PARCIAL No 1 - 2DO DESEMBOLSO		$306.359.281,00	RP 22-01784	
ACTA PARCIAL No 2 – 3ER DESEMBOLSO		$303.647.743,00	RP 22-01784	
ACTA PARCIAL No 3 – 4TO DESEMBOLSO		$720.883.903,00	RP 22-01784	
ACTA PARCIAL No 4 – 5TO DESEMBOLSO		$420.973.347,40	RP 22-01784 RP 22-05632	
ACTA PARCIAL No 5 – 6TO DESEMBOLSO		$324.958.903,00	RP 22-01784	
ACTA PARCIAL No 6 – 7MO DESEMBOLSO		$331.224.473,00	RP 22-01784	
ACTA PARCIAL No 7 – 8VO DESEMBOLSO		**$333.175.029,00**	**RP 22-01784** **RP 22-09340**	$234.282.170 $96.942.303
SALDO POR EJECUTAR		$1.222.923.327,00	RP 22-09340	
SUMAS IGUALES	**$4.273.432.788,40**	**$4.273.432.788,40**		

TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE **($333.175.029,00)**

5. Que las garantías del Convenio fueron aprobadas con el Certificado de Aprobación de Garantías de fecha 22 de febrero de 2021 por la Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
BUEN MANEJO DE RECURSOS	28/01/2022 A 28/06/2023	$240.524.468,0
CUMPLIMIENTO	28/01/2022 A 28/06/2023	$288.629.362,5
SALARIO Y PRESTACIONES	28/01/2022 A 28/12/2025	$288.629.362,5
CALIDAD DEL SERVICIO	28/01/2022 A 28/06/2023	$288.629.362,5
RESPONSABILIDAD CIVIL	28/01/2022 A 30/12/2022	$400.000.000,0

CONSTANCIAS:
Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta parcial de avance **N° 7** y por ende, se detallan las siguientes constancias de acuerdo a lo estipulado en el convenio 2270-22:

- Que el Supervisor del convenio, encuentra que se cumplió con todos los requisitos de ley para dar trámite al **octavo desembolso** estipulado en el convenio en su cláusula octava.

- Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja presentó informe técnico, financiero y contable del mes anterior desembolsado, es decir ejecución de **agosto de 2022**, el cual contiene soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno de los requisitos establecidos.

- Que en la presente acta de avance parcial de avance No. 7 del convenio No. 2270-22 están incluidos todos los valores recaudados y la información publicada en la plataforma del SECOP II, es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de Contabilidad y de Tesorería.

- Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, garantizó el cumplimiento y calidad del servicio mediante póliza expedida por una aseguradora reconocida.

- Que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA** representado legalmente por el Capitán **LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS,** presentó al supervisor del convenio los documentos descritos contractualmente en el Convenio No. 2270-22.

- Que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA** representado legalmente por el Capitán **LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS,** manifiesta que la información y soportes allegados dan fe del cumplimiento de los alcances del contrato, que su contenido es veraz y corresponde a la verdad en la ejecución contractual.

- Que el supervisor del contrato realizó la verificación de los aportes a la seguridad social para dar trámite al **octavo desembolso**.

- Que se suscribe la presente acta para dar cumplimiento a la forma de pago estipulada en la cláusula octava del convenio.

- Que el valor de la presente acta parcial de avance N° 7 es por: **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($333.175.029,00)**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta parcial de avance No.7 por los que en ella intervinieron, el día 04 OCT 2022

POR EL DISTRITO,

LUIS MANUEL TORO HERNÁNDEZ
Secretario del Interior
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

CT. LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS
Comandante y Representante Legal
Bomberos Voluntarios Barrancabermeja

CONCEPTO	NOMBRE	FIRMA
Revisión Aspectos Jurídicos Secretaría del Interior		
Revisó Aspectos Financieros Secretaría del Interior (Verificación pago de seguridad social)		
Revisó Aspectos Técnicos Secretaría del Interior		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

INFORME PARCIAL N° 7 DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO DEL CONVENIO No. 2270-22

DATOS GENERALES

CONVENIO	2270-22
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA
TIPO DE INFORME	PARCIAL X FINAL
REPORTE CORRESPONDIENTE	SEPTIMO DESEMBOLSO

DATOS DEL CONVENIO SUPERVISADO

CONTRATISTA	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA**		
NIT:	890.201.990-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	**CAPITÁN LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS**		
OBJETO:	**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012**		
VALOR:	DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($2.886.293.625). LIBRE DE GRAVAMEN E IMPUESTOS		
VALOR ADICIONAL 1:	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($67.273.533,40).		
VALOR ADICIONAL 2:	MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.319.865.630).		
VALOR TOTAL:	CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($4.273.432.788,40).		
DURACIÓN:	ONCE (11) MESES	**FECHA INICIO:**	15-FEB/2022
		FECHA FINAL:	31-DIC/2022
CEPAA 4042 DE ENE-26/2022 CÓDIGO UNSPC 92101600	CDP No. 22-03030 27/ENE-2022	RP No. 22-01784 01-FEB/2022 RUBRO 2.1.4.04-01	
CEPAA 4838 DE MAY-09/2022 CÓDIGO UNSPC 92101600 Adicional No. 1	CDP No. 22-04324 11/MAY-2022 Adicional No. 1	RP No. 22-05632 27-MAY/2022 RUBRO 2.1.4.04-01 Adicional No. 1	
CEPAA 8329 DE SEP-07/2022 CÓDIGO UNSPC 92101600 Adicional No. 2	CDP No. 22-08097 09/SEP-2022 Adicional No. 2	RP No. 22-09340 28-SEP/2022 RUBRO 2.1.4.04-01 Adicional No. 2	

DATOS DE SUPERVISIÓN

NOMBRE DEL SUPERVISOR	LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ
CARGO	SECRETARIO DEL INTERIOR

SUPERVISIÓN TÉCNICA

GENERALIDADES

A. RESUMEN EJECUTIVO

El convenio interinstitucional de transferencia **No. 2270-22** se realizó de conformidad con los preceptos de la Ley 1575 de 2012, Acuerdos Municipales 021 de 2003, 022 de 2017 y 023 de 2017 y demás normas concordantes con la materia.
La elaboración de este convenio, contó con la verificación de idoneidad y experiencia, estudios previos, pólizas y todos los trámites precontractuales para la suscripción de la minuta y su aprobación en la Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja.

En consecuencia, el día 28 de enero de 2022 se suscribió entre el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA, el convenio interinstitucional de transferencia **No. 2270-22**, con una **DURACIÓN** de ONCE (11) MESES. De acuerdo al acta de inicio, se fijó como fecha de inicio el 15 de febrero de 2022.

Así las cosas, se realiza el presente informe que atañe al desarrollo de las actividades del **séptimo desembolso** para este convenio, correspondiente al recaudo del mes de **JULIO de 2022**. Este informe consiste en verificar el cumplimiento de las metas establecidas dentro del mismo.

B. OBJETO Y ALCANCES DEL CONVENIO

OBJETO: "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012"

ALCANCES DEL OBJETO: BOMBEROS VOLUNTARIOS deberá cumplir con los siguientes alcances: En virtud del presente convenio corresponde al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Distrito de Barrancabermeja, aunar esfuerzos para brindar el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en los términos, alcances y extensión señalados por el artículo 22 de la ley 1575 de 2012 (Funciones del Cuerpo de Bomberos), en toda la jurisdicción del Distrito de Barrancabermeja. PARÁGRAFO: La entidad sin ánimo de lucro con la cual se va a realizar el convenio no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el municipio y podrá desarrollar sus actividades en todas las condiciones y límites que le permita la ley, teniendo en cuenta que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios es una entidad sin ánimo de lucro de derecho privado, la misma es autónoma en su manejo y administración, razón por la cual la vigilancia y supervisión del municipio se efectuará únicamente a efectos de garantizar las debidas condiciones operativas para. la adecuada y eficiente prestación del servicio. De la misma manera, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios deberá dar cuenta al municipio, además de brindar del servicio en sí mismo, de que la inversión de los recursos que reciba por concepto de sobretasa a bomberos únicamente se aplique en aquellos rubros relacionados directamente con su objetivo esencial. Los recursos que el Distrito transfiere tienen como fuente la sobretasa bomberil vigente en el municipio y deben tener como destinación única y exclusivamente aunar esfuerzos, para brindar el servicio de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, entre ellos los que a título enunciativo se

mencionan: gastos de personal; seguros de bienes y equipos y pólizas contractuales; servicios públicos de la sede de funcionamiento de bomberos y gastos de comunicaciones y transporte; mantenimiento, reparaciones y adecuaciones de las instalaciones donde funciona bomberos y de los equipos utilizados para la prestación del servicio; compra de equipos para la para brindar óptimamente el servicio; combustible y lubricantes.

C. RESUMEN ESTADO DEL CONVENIO

El avance del **convenio No. 2270-22** correspondiente al **séptimo** desembolso contempla la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	AL DÍA	ATRASADA	ADELANTADA
ESTADO DE LAS ACTIVIDADES	X		
ESTADO DEL CONVENIO	EN EJECUCIÓN	X	LIQUIDADO
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	63,63%		
PORCENTAJE POR EJECUTAR	36,37%		

La administración distrital realizó desembolso por el recaudo de **JULIO** de 2022, equivalente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($331.224.473,00), según certificación expedida por la Tesorera Distrital de Barrancabermeja, así:

CORTE	FECHA CERTIFICACIÓN	VALOR RECAUDO
31/JUL/2022	AGOSTO 18 DE 2022	$331.224.473,00
TOTAL SEPTIMO DESEMBOLSO		**$331.224.473,00**

SUPERVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Se desarrolló la verificación de los soportes presupuestales y legales tales como: minuta contractual, acta de inicio firmada por las partes, CEPAA, CDP, RP y aprobación de garantías. Para el **séptimo desembolso**, se verificó la correspondiente FACTURA ELECTRONICA, certificación de recaudo por concepto de Sobretasa Bomberil para el mes de **julio de 2022** expedida por la Tesorera Distrital, presentación del informe contable (facturas, documentos equivalentes, comprobantes de egreso) de ejecución del Convenio por parte de Bomberos Voluntarios, soportes de los pagos del Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, informe operativo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja con sus respectivos datos estadísticos y evidencias fotográficas.

Los soportes contables revisados para la ejecución del **séptimo desembolso** son los siguientes:

1.1	**GASTOS PERSONAL**			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
4-ago-22	E19837	LEON MARTINEZ JUAN PABLO	CANCELANDO LIQUIDACION POR TERMINACION DE CONTRATO LABORAL	1.873.839
17-ago-22	E19860	APORTES EN LINEA	CANCELANDO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES JUL-AGT/2022	24.063.800
17-ago-22	E19861	APORTES EN LINEA	CANCELANDO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES JUL-AG/2022	39.668.200
18-ago-22	E19867	INDUSTRIA DE CALZADO JOVICAL S.A.	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA BRI573 DE AGOSTO 3/2022	260.519
18-ago-22	E19872	ASOCIACION DE PROFESIONALES DE BARRANCAB	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA CT2823 DE AGOSTO 3 DE 2022	232.320

18-ago-22	E19874	HERRERA MENDEZ GEINY	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DS823 Y DS824 DE AGOSTO 4/2022	1.896.000
25-ago-22	E19895	GOMEZ CADENA JOSE DAVID	CANCELANDO LIQUIDACION POR TERMINACION DE CONTRATO LABORAL	2.488.220
29-ago-22	E19901	LUIS ALEXANDER DIAZ	CANCELANDO SALARIO DE AGOSTO 1 AL 30 DE 2022	51.790.624
29-ago-22	E19902	EDILBERTOOPEDROZO	CANCELANDO SALARIO DE AGOSTO 1 AL 30 DE 2022	42.423.845
29-ago-22	E19907	BANCO PICHINCHA	CANCELANDO LIBRANZAS MES DE AGOSTO DE 2022	7.595.516
29-ago-22	E19908	PLENITUD PROTECCION S.A.	CANCELANDO CUOTA EXEQUIAL MES DE AGOSTO DE 2022	175.000
29-ago-22	E19909	FUNDACION PARA TODOS	CANCELANDO LIBRANZAS MES DE AGOSTO DE 2022	2.543.005
29-ago-22	E19910	FINECOOP	CANCELANDO LIBRANZAS MES DE AGOSTO DE 2022	3.978.463
29-ago-22	E19911	FINECOOP	CANCELANDO EMBARGO MES DE AGOSTO DE 2022	239.711
29-ago-22	E19912	COOMULTRASAN	CANCELANDO EMBARGO MES DE AGOSTO DE 2022	317.500
29-ago-22	E19913	BANCO DE BOGOTA	CANCELANDO LIBRANZAS MES DE AGOSTO DE 2022	6.391.706
29-ago-22	E19914	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRAN	CANCELANDO EMBARGO MES DE AGOSTO DE 2022	259.673
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		186.197.941

1,2	**HONORARIOS**			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
29-ago-22	E19903	GUTIERREZ JIMENEZ JUAN DAVID	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DS878 DE AGOSTO DE 2022	934.000
29-ago-22	E19904	MARTINEZ GALVIS MAGDALENA	CANCELANDO FACRURA ELECTRONICA FE-58 DE AGOSTO 26 DE 2022	3.050.000
29-ago-22	E19905	GAMARRA CASTRO CECILIA ISABEL	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA CGC-91 DE AGOSTO 26/2022	3.050.000
29-ago-22	E19906	PEREZ JOSE ANTONIO	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DS877 DE AGOSTO 29 DE 2022	4.000.000
		TOTAL HONORARIOS		11.034.000

1,3	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
4-ago-22	E19840	BANCO DE BOGOTA	CANCELANDO CUOTA CREDITO 00555959601 MES DE AGOSTO/22	5.078.851
12-ago-22	E19851	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NAC.	CANCELANDO RETENCION EN LA FUENTE MES DE JULIO DE 2022	3.532.000
18-ago-22	E19863	POLANCO POLO EDILMA	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FVE-1248 DE JULIO 28 DE 2022	154.700
18-ago-22	E19865	CONSTRUCCIONES, MONTAJES Y ACABADOS DECO	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FEV-605 DE AGOSTO DE 2022	2.044.114
18-ago-22	E19869	FAUNOCO	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FC-1023 DE JULIO DE 2022	596.486
19-ago-22	E19892	VENTANAR SAS	CANCELANDO FACTURTA ELECTRONICA FEV-5204 DE AGOSTO 18/2022	14.681.268
26-ago-22	E19899	PLATA URIBE TITO	CANCELANDO ANTICIPO AL CONTRATO 0018-2022 INSTALACIONES ELEC	2.685.460
30-ago-22	E19919	HERRAMIENTAS I NDUSTRIALES	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA HI9239 Y ABONO OT 22-0377 CORRECTIVI HIDROLAVAD	1.150.000
		TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		29.922.879

1.4				MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULOS
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
3-ago-22	E19834	PAEZ MARTINEZ YESITH	CANCELANDO FACTURA 1667 AMORITUADORES	1.224.000
4-ago-22	E19835	SALAZAR MUÑOZ ESTEBAN	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DS-819 DE AGOSTO 4 DE 2022	498.200
5-ago-22	E19844	I A SOLUCIONES ESPECIALES SAS	CANCELANDO SALDO FACTURA ELECTRONICA 2011 DE JULIO 27/2022	5.796.000
12-ago-22	E19855	I A SOLUCIONES ESPECIALES SAS	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA 2012 DE AGOSTO 5/2022	3.565.652
18-ago-22	E19866	REENCAFE S.A.S	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA EJ5158648 DE AGOSTO 13/2022	17.256.000
18-ago-22	E19870	EFP SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA 740 DE 19-07-22 Y 746 DE 08-JULIO 2022	28.491.595
18-ago-22	E19871	GARCIA ALVARINO OMAR	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DS793 DE JULIO 25/2022	178.600
18-ago-22	E19873	OLARTE TRASLAVIÑA EFRAIN	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FCI154 Y FCI DE JULIO DE 2022	624.800
18-ago-22	E19875	FERRETERIA AGROCOL	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA 3696 Y 3846 DE JULIO 18/2022	838.600
18-ago-22	E19876	LEAL SUESCUN MARIO ANDRES	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DS812,DS818,DS829 Y DS848	1.204.580
18-ago-22	E19877	GUTIERREZ ALVAREZ WILLIAM	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FVE2235,FVE2263,FVE2265 Y FVE	545.731
18-ago-22	E19878	ALMACEN ELECTRICO Y TALLER MENDOZA	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FE3333,FE3334,FE3290,FE3291 Y	1.285.975
29-ago-22	E19916	NAVITRANS S.A.S.	CANCELANDO ANTICIPO FACTURA PROFORMA SEGUN ORDEN DE COMPRA 2	2.009.911
30-ago-22	E19918	I A SOLUCIONES ESPECIALES SAS	CANCELANDO CUENTA COBRO ANTICIPO CONTRATO 0017-2022	13.215.500
TOTAL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS				76.735.144

1.5	**SERVCIOS PUBLICOS**			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
5-ago-22	E19845	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA BOPU26975748	864.216
TOTAL SERVICIOS PUBLICOS				864.216

1.5	**SEGUROS**			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
12-ago-22	E19857	LIBERTTY SEGUROS S.A	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FPS384368 DE JULIO 25/2022	970.300
18-ago-22	E19868	SEGUROS DEL ESTADO	CANCELANDO NOTA DEBITO 9606-20781 DE AGOSTO 10 DE 2022	8.807.346
TOTAL SEGUROS				9.777.646

1.6	IMPLEMENTOS BOMBERILES			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
9-ago-22	E19846	ALL SECURITY S.I.S LTDA	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA ASFS-196 DE AGOSTO 5 DE 2022	1.142.400
30-ago-22	E19917	ALL SECURITY S.I.S LTDA	CANCELANDO ORDEN DE COMPRA 2331 SEGUN COTIZACION 239 DE	1.339.750
TOTAL IMPLEMENTOS BOMBERILES				2.482.150
1.7	CAPACITACIONES			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
4-ago-22	E19836	ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE PROTECCIO	CANCELANDO FACTURA PROFORMA 0067 DE AGOSTO 4 DE 2022	4.356.000
18-ago-22	E19864	EMJ CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES S.A	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA EMJE-1502 DE AGOSTO 5/2022	436.800
26-ago-22	E19898	FIGUEREDO FRIAS ORLANDO	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DS874 Y DS875 DE AGOSTO 2022	3.894.551
TOTAL CAPACITACIONES				8.687.351
1.8	CAJA MENOR			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
10-ago-22	E19848	MULTIDESECHABLES BARRANCABERMEJA	CANCELANDO REEMBOLSO CAJA MENOR 009-2022	1.576.142
25-ago-22	E19897	DIANA MARGARITA URIBE HENAO	CANCELANDO REEMBOLSO CAJA MENOR 010-2022	1.657.858
TOTAL CAJA MENOR				3.234.000
1.6	GASTOS FINANCIEROS			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
30-jul-22	N50	BANCO DE BOGOTA	GASTOS FINANCIEROS JULIO 2022	2.479.537
TOTAL GASTOS FINANCIEROS				2.479.537
TOTAL ACTA PARCIAL 7				331.414.864

Dicha información fue verificada con base en los informes financieros y soportes suministrados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, así: y por lo tanto se determina el siguiente resumen de ejecución:

EJECUCIÓN DE GASTOS CONVENIO 2270-22	
CONCEPTO	**VALOR**
Gastos de Personal	
Salarios, Seguridad Social, Aportes parafiscales	186.197.941
Gastos Generales	
Honorarios	11.034.000
Gastos de funcionamiento	29.922.879
Mantenimiento de vehículos	76.735.144
Servicios Públicos	864.216
Seguros	9.777.646
Implementos bomberiles	2.482.150
Capacitaciones	8.687.351
Caja menor	3.234.000
Gastos Financieros	2.479.537
TOTAL EJECUTADO	**331.414.864**

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO
Los pagos efectuados por el Distrito por los servicios objeto del CONVENIO 2270-22 se relacionan en el siguiente balance económico:

VALOR DEL CONVENIO	$2.886.293.625,00	
VALOR ADICIONAL No.1	$67.273.533,40	
VALOR ADICIONAL No.2	$1.319.865.630,00	
PRIMER DESEMBOLSO		$311.237.338,00
ACTA PARCIAL No 1 - 2DO DESEMBOLSO		$306.359.281,00
ACTA PARCIAL No 2 – 3ER DESEMBOLSO		$303.647.743,00
ACTA PARCIAL No 3 – 4TO DESEMBOLSO		$720.883.903,00
ACTA PARCIAL No 4 – 5TO DESEMBOLSO		$420.973.347,40
ACTA PARCIAL No 5 – 6TO DESEMBOLSO		$324.958.903,00
ACTA PARCIAL No 6 – 7MO DESEMBOLSO		**$331.224.473,00**
SALDO POR EJECUTAR		$1.554.147.800,00
SUMAS IGUALES	**$4.273.432.788,40**	**$4.273.432.788,40**

De acuerdo con los desembolsos, se realiza la verificación de los soportes que validan la ejecución de recursos, por valor de $331.414.864; dichos valores excedentes o faltantes serán igualados al final del convenio.

CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Para el periodo que contempla el presente informe de supervisión, se verificó el pago de la seguridad social del personal vinculado al convenio, así como la veracidad de las planillas adjuntas al informe parcial.

SUPERVISIÓN JURÍDICA
Teniendo en cuenta los conceptos de supervisión técnica y financiera, se efectúan las siguientes apreciaciones de carácter jurídico:

- Se observa, por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja el cumplimiento de las actividades establecidas en el alcance del objeto del Convenio.
- De acuerdo a la revisión del informe de ejecución suministrado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja se evidencia el cumplimiento con las obligaciones estipuladas en la Cláusulas TERCERA y SEXTA del Convenio.
- Se evidencian las certificaciones expedidas por la Tesorera Distrital, para viabilizar la FORMA DE DESEMBOLSO establecida en el convenio, cuyo **séptimo desembolso** por parte de la Administración Distrital se realizó por la suma de **$331.224.473,00** lo cual se soporta contablemente en la información presentada ante la sectorial.
- Los soportes allegados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja para el acta parcial, fueron revisados y verificados conforme a las normas que aplican según sea el caso de cada gasto, en tal sentido, se logra determinar que estos fueron necesarios para la prestación del servicio y corresponden lo estipulado en el convenio.
- La aprobación de garantías expedida el 14 de febrero de 2022 por la Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja, corresponden a CUMPLIMIENTO, SALARIO Y PRESTACIONES, RESPONSABILIDAD CIVIL, CALIDAD DEL SERVICIO Y BUEN MANEJO DE RECURSOS, de acuerdo a lo establecido en el convenio en su CLAUSULA DECIMA PRIMERA.
- Los vínculos jurídicos celebrados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja para el cumplimiento de sus actividades fueron los adecuados para el cumplimiento del objeto del Convenio.

CONCLUSIONES

La supervisión de este convenio certifica que se ha cumplido con las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del convenio, así como los soportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Como resultado de la revisión generada en cada uno de los componentes que conforman el convenio, por medio de los soportes entregados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de

Barrancabermeja, se evidencia la trazabilidad de las actividades desarrolladas correspondiente a los avances descritos en los alcances y obligaciones del convenio **No. 2270-22**.

Por lo anterior, se da por finalizado el **informe No.7 de supervisión técnico, financiero y jurídico del convenio No. 2270-22**, partiendo de la buena fe de los documentos entregados por el EJECUTOR.

El presente informe se expide en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de OCTUBRE de dos mil veintidós (2022).

POR EL DISTRITO,

LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ
Secretario del Interior
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

CT. LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS
Comandante y Representante Legal
Bomberos Voluntarios Barrancabermeja

CONCEPTO	NOMBRE	FIRMA
Revisión Aspectos Jurídicos Secretaría del Interior		
Revisó Aspectos Financieros Secretaría del Interior (Verificación pago de seguridad social)		
Revisó Aspectos Técnicos Secretaría del Interior		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890201990	9	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEDE PRINCIPAL	CALLE 52 NO. 10 - 12 BARRIO COLOMBIA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6020749	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-08	1606779726	9438777190	E	2022/08/22	2022/08/17	BANCO DE BOGOTA	0	$39,668,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SEDE PRINCIPAL (36 Afiliados)						$74,423,839	$18,951,100			$74,423,839	$9,304,900			$75,788,431	$3,033,300			$74,423,839	$4,585,100		$75,788,431	$3,793,800
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (6 Afiliados)						$11,047,949	$2,872,800			$11,047,949	$1,381,300			$11,434,265	$457,800			$11,047,949	$744,500		$11,434,265	$572,500
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (6 Afiliados)						$11,047,949	$2,872,800			$11,047,949	$1,381,300			$11,434,265	$457,800			$11,047,949	$744,500		$11,434,265	$572,500
1	CC	37580673	AISLANT ARGENIS	230301	5	$261,527	$68,000	EPS042	5	$261,527	$32,700	CCF38	5	$740,992	$29,700	14-23	5	$261,527	$0	5	$740,992	$37,200
2	CC	37580673	AISLANT ARGENIS	230301	25	$1,455,831	$378,600	EPS042	25	$1,455,831	$182,000	CCF38	25	$1,455,832	$58,300	14-23	25	$1,455,831	$101,400	25	$1,455,832	$72,900
3	CC	13567167	BARBOSA HERNAN	230301	30	$1,765,305	$459,000	EPS037	30	$1,765,305	$220,700	CCF38	30	$1,765,305	$70,700	14-23	30	$1,765,305	$122,900	30	$1,765,305	$88,400
4	CC	91443093	BERBEL LUIS	25-14	30	$2,318,398	$602,800	EPS005	30	$2,318,398	$289,800	CCF38	30	$2,318,398	$92,800	14-23	30	$2,318,398	$161,400	30	$2,318,398	$116,000
5	CC	91449647	GUTIERREZ EMMANUEL	230301	30	$2,084,333	$542,000	EPS017	30	$2,084,333	$260,600	CCF38	30	$2,084,333	$83,400	14-23	30	$2,084,333	$145,100	30	$2,084,333	$104,300
6	CC	13570169	IBAÑEZ WALTER	25-14	2	$93,150	$24,300	EPS037	2	$93,150	$11,700	CCF38	2	$0	$0	14-23	2	$93,150	$0	2	$0	$0
7	CC	13570169	IBAÑEZ WALTER	25-14	28	$1,304,100	$339,100	EPS037	28	$1,304,100	$163,100	CCF38	28	$1,304,100	$52,200	14-23	28	$1,304,100	$90,800	28	$1,304,100	$65,300
8	CC	13850200	SANCHEZ JOHNATHAN	231001	30	$1,765,305	$459,000	EPS037	30	$1,765,305	$220,700	CCF38	30	$1,765,305	$70,700	14-23	30	$1,765,305	$122,900	30	$1,765,305	$88,400
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (30 Afiliados)						$63,375,890	$16,078,300			$63,375,890	$7,923,600			$64,354,166	$2,575,500			$63,375,890	$3,840,600		$64,354,166	$3,221,300
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (30 Afiliados)						$63,375,890	$16,078,300			$63,375,890	$7,923,600			$64,354,166	$2,575,500			$63,375,890	$3,840,600		$64,354,166	$3,221,300
9	CC	39756397	ALVAREZ OLGA	25-14	30	$1,619,638	$259,200	EPS037	30	$1,619,638	$202,500	CCF38	30	$1,619,638	$64,800	14-23	30	$1,619,638	$8,500	30	$1,619,638	$81,000
10	CC	91443527	ARGOTE FREDIS	230301	30	$2,030,137	$527,900	EPS005	30	$2,030,137	$253,800	CCF38	30	$2,030,137	$81,300	14-23	30	$2,030,137	$141,300	30	$2,030,137	$101,700
11	CC	91440969	ARIAS EDWIN	25-14	30	$1,911,944	$497,200	EPS037	30	$1,911,944	$239,000	CCF38	30	$1,911,944	$76,500	14-23	30	$1,911,944	$133,100	30	$1,911,944	$95,700
12	CC	1096185030	BADILLO MARIO	230301	30	$1,397,250	$363,300	EPS005	30	$1,397,250	$174,700	CCF38	30	$1,397,250	$55,900	14-23	30	$1,397,250	$97,300	30	$1,397,250	$70,000
13	CC	91449148	BARRAGAN AGUSTIN	230301	15	$830,854	$216,100	EPS037	15	$830,854	$103,900	CCF38	15	$0	$0	14-23	15	$830,854	$0	15	$0	$0
14	CC	91449148	BARRAGAN AGUSTIN	230301	15	$1,121,653	$291,700	EPS037	15	$1,121,653	$140,300	CCF38	15	$1,121,653	$44,900	14-23	15	$1,121,653	$78,100	15	$1,121,653	$56,200
15	CC	79627048	BELTRAN RAUL	25-14	15	$1,129,185	$293,600	EPS037	15	$1,129,185	$141,200	CCF38	15	$0	$0	14-23	15	$1,129,185	$0	15	$0	$0
16	CC	79627048	BELTRAN RAUL	25-14	15	$1,524,400	$396,400	EPS037	15	$1,524,400	$190,600	CCF38	15	$1,524,400	$61,000	14-23	15	$1,524,400	$106,100	15	$1,524,400	$76,300
17	CC	1096224595	CASTILLO JENY	230301	5	$329,100	$52,700	EPS037	5	$329,100	$41,200	CCF38	5	$932,450	$37,300	14-23	5	$329,100	$0	5	$932,450	$46,700
18	CC	1096224595	CASTILLO JENY	230301	25	$1,371,250	$219,400	EPS037	25	$1,371,250	$171,500	CCF38	25	$1,371,250	$54,900	14-23	25	$1,371,250	$7,200	25	$1,371,250	$68,700
19	CC	91514047	CASTRO IGNACIO	230301	30	$1,765,306	$459,000	EPS017	30	$1,765,306	$220,700	CCF38	30	$1,765,306	$70,700	14-23	30	$1,765,306	$122,900	30	$1,765,306	$88,400
20	CC	1096198148	DEVERA JASON	25-14	30	$1,765,305	$459,000	EPS037	30	$1,765,305	$220,700	CCF38	30	$1,765,305	$70,700	14-23	30	$1,765,305	$122,900	30	$1,765,305	$88,400
21	CC	1096198483	DIAZ GUSTAVO	230201	29	$1,669,972	$434,200	EPS002	29	$1,669,972	$208,800	CCF38	29	$1,669,972	$66,800	14-23	29	$1,669,972	$116,300	29	$1,669,972	$83,500
22	CC	1096198483	DIAZ GUSTAVO	230201	1	$57,585	$15,000	EPS002	1	$57,585	$7,200	CCF38	1	$0	$0	14-23	1	$57,585	$0	1	$0	$0
23	CC	71745399	DIAZ JAIME	230301	5	$519,407	$135,100	EPS005	5	$519,407	$65,000	CCF38	5	$1,471,654	$58,900	14-23	5	$519,407	$0	5	$1,471,654	$73,700
24	CC	71745399	DIAZ JAIME	230301	25	$2,891,367	$751,800	EPS005	25	$2,891,367	$361,500	CCF38	25	$2,891,368	$115,700	14-23	25	$2,891,367	$201,300	25	$2,891,368	$144,700
25	CC	5594164	DIAZ LUIS	230301	5	$1,172,274	$316,600	EPS005	5	$1,172,274	$146,600	CCF38	5	$1,172,274	$46,900	14-23	5	$1,172,274	$0	5	$1,172,274	$58,700
26	CC	5594164	DIAZ LUIS	230301	25	$5,861,369	$1,582,800	EPS005	25	$5,861,369	$732,700	CCF38	25	$7,737,006	$309,500	14-23	25	$5,861,369	$408,000	25	$7,737,006	$387,000
27	CC	91441939	GOMEZ JOSE	25-14	30	$1,886,288	$490,500	EPS005	30	$1,886,288	$235,800	CCF38	30	$1,886,288	$75,500	14-23	30	$1,886,288	$131,300	30	$1,886,288	$94,400
28	CC	1005182777	GONZALEZ NELSON	25-14	30	$1,600,000	$416,000	EPS037	30	$1,600,000	$200,000	CCF38	30	$1,600,000	$64,000	14-23	30	$1,600,000	$111,400	30	$1,600,000	$80,000
29	CC	91449234	HENAO ANGEL	230301	30	$1,397,250	$363,300	EPS037	30	$1,397,250	$174,700	CCF38	30	$1,397,250	$55,900	14-23	30	$1,397,250	$97,300	30	$1,397,250	$70,000
30	CC	91424895	LEON DANYS	230301	30	$1,397,250	$223,600	EPS017	30	$1,397,250	$174,700	CCF38	30	$1,397,250	$55,900	14-23	30	$1,397,250	$97,300	30	$1,397,250	$70,000
31	CC	77081655	MENDOZA JOSE	230201	30	$1,911,944	$497,200	EPS042	30	$1,911,944	$239,000	CCF38	30	$1,911,944	$76,500	14-23	30	$1,911,944	$133,100	30	$1,911,944	$95,700
32	CC	28488912	MORENO VIVIANA	230301	2	$117,687	$30,600	EPS017	2	$117,687	$14,800	CCF38	2	$0	$0	14-23	2	$117,687	$0	2	$0	$0
33	CC	28488912	MORENO VIVIANA	230301	28	$1,647,618	$428,400	EPS017	28	$1,647,618	$206,000	CCF38	28	$1,647,618	$66,000	14-23	28	$1,647,618	$114,700	28	$1,647,618	$82,500
34	CC	91433511	NIETO WILSON	25-14	15	$947,546	$246,400	EPS037	15	$947,546	$118,500	CCF38	15	$0	$0	14-23	15	$947,546	$0	15	$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
35	CC	91433511	NIETO WILSON	25-14	15	$1,279,187	$332,600	EPS037	15	$1,279,187	$159,900	CCF38	15	$1,279,187	$51,200	14-23	15	$1,279,187	$89,100	15	$1,279,187	$64,000
36	CC	91437881	PAEZ YESITH	25-14	30	$2,814,194	$731,700	EPS037	30	$2,814,194	$351,800	CCF38	30	$2,814,194	$112,600	14-23	30	$2,814,194	$195,900	30	$2,814,194	$140,800
37	CC	1096208381	PAVA MIGUEL	230301	30	$1,911,944	$497,200	EPS017	30	$1,911,944	$239,000	CCF38	30	$1,911,944	$76,500	14-23	30	$1,911,944	$133,100	30	$1,911,944	$95,700
38	CC	91263754	PEREZ IVAN	25-14	25	$1,912,594	$497,300	EPS002	25	$1,912,594	$239,100	CCF38	25	$1,912,595	$76,600	14-23	25	$1,912,594	$133,200	25	$1,912,595	$95,700
39	CC	91263754	PEREZ IVAN	25-14	5	$343,580	$89,400	EPS002	5	$343,580	$43,000	CCF38	5	$973,477	$39,000	14-23	5	$343,580	$0	5	$973,477	$48,800
40	CC	13853272	PEREZ LUIS	230201	30	$1,544,676	$401,700	EPS017	30	$1,544,676	$193,100	CCF38	30	$1,544,676	$61,800	14-23	30	$1,544,676	$107,600	30	$1,544,676	$77,300
41	CC	91444438	QUIÑONES HECTOR	25-14	30	$1,397,250	$363,300	EPS037	30	$1,397,250	$174,700	CCF38	30	$1,397,250	$55,900	14-23	30	$1,397,250	$97,300	30	$1,397,250	$70,000
42	CC	91425674	RODRIGUEZ GUILLERMO	25-14	30	$1,765,305	$459,000	EPS037	30	$1,765,305	$220,700	CCF38	30	$1,765,305	$70,700	14-23	30	$1,765,305	$122,900	30	$1,765,305	$88,400
43	CC	91425429	ROJAS VALENTIN	25-14	30	$2,945,060	$765,800	EPS037	30	$2,945,060	$368,200	CCF38	30	$2,945,060	$117,900	14-23	30	$2,945,060	$205,000	30	$2,945,060	$147,400
44	CC	5714410	SIERRA CARLOS	25-14	30	$2,457,000	$638,900	MIN001	30	$2,457,000	$307,200	CCF38	30	$2,457,000	$98,300	14-23	30	$2,457,000	$171,100	30	$2,457,000	$123,000
45	CC	1075252195	SIERRA HENRY	230301	30	$1,911,944	$497,200	EPS005	30	$1,911,944	$239,000	CCF38	30	$1,911,944	$76,500	14-23	30	$1,911,944	$133,100	30	$1,911,944	$95,700
46	CC	91448986	SUAREZ CAMILO	230301	30	$1,307,633	$340,000	EPS002	30	$1,307,633	$163,500	CCF38	30	$1,307,633	$52,400	14-23	30	$1,307,633	$91,100	30	$1,307,633	$65,500
47	CC	1096189995	VILLALOBOS DARVY	230301	30	$1,911,944	$497,200	EPS037	30	$1,911,944	$239,000	CCF38	30	$1,911,944	$76,500	14-23	30	$1,911,944	$133,100	30	$1,911,944	$95,700
Total	**Afiliados(36)**					**$74,423,839**	**$18,951,100**			**$74,423,839**	**$9,304,900**			**$75,788,431**	**$3,033,300**			**$74,423,839**	**$4,585,100**		**$75,788,431**	**$3,793,800**

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890201990	9	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEDE PRINCIPAL	CALLE 52 NO. 10 - 12 BARRIO COLOMBIA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6020749	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-08	1606779726	9438777190	E	2022/08/22	2022/08/17	BANCO DE BOGOTA	0	$39,668,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				36	$18,951,100	$0	$0	$18,951,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$459,000	$0	$0	$459,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	15	$7,902,500	$0	$0	$7,902,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	17	$9,241,500	$0	$0	$9,241,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,348,100	$0	$0	$1,348,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				36	$4,585,100	$0	$0	$4,585,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	36	$4,585,100	$0	$0	$4,585,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				36	$3,033,300	$0	$0	$3,033,300
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	36	$3,033,300	$0	$0	$3,033,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				36	$9,304,900	$0	$0	$9,304,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	2	$453,700	$0	$0	$453,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$1,308,900	$0	$0	$1,308,900
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$307,200	$0	$0	$307,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	17	$4,074,600	$0	$0	$4,074,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$661,600	$0	$0	$661,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$2,498,900	$0	$0	$2,498,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				36	$2,275,800	$0	$0	$2,275,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	36	$2,275,800	$0	$0	$2,275,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				36	$1,518,000	$0	$0	$1,518,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	36	$1,518,000	$0	$0	$1,518,000
TOTAL				36	$39,668,200	$0	$0	$39,668,200

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja
Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

9305

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **22-09340**

Fecha de Compromiso Septiembre 28 de 2022

Beneficiario : BOMBEROS VOLUNTARIOS BARRANCABERMEJA Nit : 00890201990 - 9

No. C.D.P : CD : 22-08097 Fecha de Expedicion del C.D.P : 09-09-2022

Tipo de Compromiso : CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Documento : 20222270 Fecha : 28-01-2022 Vence : 31-12-2022

OBJETO : CD 22-08097, SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL No. 2 EN VALOR AL CONVENIO No. 2270-22 CUYO OBJETO ES: "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012" 314-8329-8467-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.1.4.04-01	Transferencia a cuerpos de bomberos	SOBRETASA BOMBERIL	1,319,865,630.00
		Total Compromisos	1,319,865,630.00

TORRES MURALLA OFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

846785

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 22-08097

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Expedición Septiembre 09 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL No. 2 EN VALOR AL CONVENIO No. 2270-22 CUYO OBJETO ES: "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012" 314-8329-8467-22

Solicitante : SECRETARIA DE INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.1.4.04-01	Transferencia a cuerpos de bomberos	SOBRETASA BOMBERIL	1,319,865,630.00
		Total Certificado	**1,319,865,630.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	8329

FECHA DE EMISION 07/09/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA INTERIOR

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
92101600	ADICIONAL No.2 EN VALOR AL CONVENIO No. 2270-22 CUYO OBJETO ES: "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012"	0 DIAS	2.1.4.04-01	R007	1319865630

ROGER SANABRIA MEJIA
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:

Secretaría de Recursos Físicos

lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

ADICIONAL 02 EN VALOR AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA 2270-22

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	890201990-9
REPRESENTANTE MEDIANTE PODER ESPECIAL:	CAPITAN LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS
CÉDULA:	C.C. 5.594.164 expedida en Barrancabermeja
TELÉFONO:	6020749 – 6020748
DIRECCIÓN:	Calle 50 N° 10-12 Barrio Colombia, Barrancabermeja
OBJETO:	**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012**
VALOR:	DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($2.886.293.625). LIBRE DE GRAVAMEN E IMPUESTOS.
VALOR ADICIONAL 1	**SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($67.273.533,40) INCLUIDO IVA**
VALOR ADICIONAL 2	**MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($1.319.865.630) MCTE INCLUIDO IVA**
VALOR TOTAL	**CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($4.273.432.788,40) MCTE INCLUIDO IVA**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	Régimen Común
DURACIÓN:	ONCE (11) MESES. En todo caso, su duración será a partir de la fecha del acta de inicio, y no podrá superar el día 31 de diciembre de la vigencia 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 22-03030 DEL 27 DE ENERO DE 2022, RUBRO: 2.1.4.04-01, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA A CUERPOS DE BOMBEROS; FUENTE DE FINANCIACIÓN: SOBRETASA BOMBERIL
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL 1:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-04324 DEL 11 DE MAYO DE 2022. Rubros presupuestales No. 2.1.4.04-01. Concepto: TRANSFERENCIA A CUENTA DE BOMBEROS. Valor $67.273.533,40
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL 2:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-08097 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Rubros presupuestales No. 2.1.4.04-01. Concepto: TRANSFERENCIA A CUERPOS DE BOMBEROS. Valor $1.319.865.630
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL: **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL1:** **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL2:**	4042 DEL 26 DE ENERO DE 2022 CÓDIGO UNSPC 92101600 4838 DEL 09 DE MAYO DE 2022 CÓDIGO UNSPC 92101600 8329 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CÓDIGO UNSPC 92101600
SUPERVISOR:	Secretario del Interior o quien haga sus veces.

Entre los suscritos a saber: **LUIS MANUEL TORO HERNÁNDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.434.386, en calidad de secretario del Interior del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de No. 113 del 13 de mayo de 2022, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de Julio 19 de 2021, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO**; y por la otra parte **el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante la resolución No. 0012 del 27 de enero de1969, expida por la Secretaría del Interior de la Gobernación de Santander, con Nit. 890201990-9, representada legalmente por su comandante **LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.594.164 expedida en Barrancabermeja (Santander), quien se encuentra debidamente autorizado para la firma del presente Convenio, y quien en adelante actúa como **BOMBEROS VOLUNTARIOS**, domiciliado en la Calle 50 N° 10-12 Barrio Colombia, Barrancabermeja, teléfonos: 6020749 – 6020748, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** ***1).*** *Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.* ***2).****Que el artículo 355 de la Constitución Política, señala: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".* ***3).****Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, prescribe: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.".****4).*** Asimismo, a lo enunciado a lo anterior, en virtud del inciso segundo de literal c del numeral 4 del artículo de la ley 1150 de 2007 Modificado por el art. 95, Ley 1474 de 2011. En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política. **5).** Los convenios se celebran para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de los particulares y tienen regímenes contractuales diferentes, no se rigen por la Ley 80 de 1993 sino por lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998. **6).** La Ley 489 de 1998, en su artículo 96 estableció. "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.* Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios

de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".**7).** De los textos citados emanan los requisitos que se señalan a continuación para este tipo de contratación especial: **a.** Que sea un contrato con una entidad privada sin ánimo de lucro. **b.** Que dicha entidad sea de reconocida idoneidad. **c.** Que se impulsen programas y actividades de interés público. Es de señalar que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades pueden suscribir convenios de asociación con personas jurídicas particulares "(...) *para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*" y que los mismos se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. Lo que significa como ya se dijo que *"(...) no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público" acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo, tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política."* **d.** Que los planes y programas sean acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Por lo tanto, los planes y programas de la entidad sin ánimo de lucro que se busca impulsar deben guardar armonía con el Plan de Desarrollo Municipal. **8).** Sobre esta última exigencia la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado expresó: "*Por tanto, cuando el inciso segundo del artículo 355 de la Carta ordena que los contratos que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro, sean acordes con el plan nacional y los planes sectoriales de desarrollo, significa que deben estar en consonancia con los gastos y programas que se adopten en dichos planes. De manera que las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia*"[5]. (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil, ob cit. Pie página 3), **9).** *El objeto de estos contratos es el de apoyar programas de entidades sin ánimo de lucro, y por ende, corresponde en principio a la respectiva entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa lo que no se opone a que en el contrato de apoyo se fijen para ello ciertos criterios o directrices. En esto radica la diferencia fundamental con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados completamente por el ente público y de conformidad con sus instrucciones.*": (Dávila Vinueza Luís Guillermo Régimen Jurídico de la Contratación Estatal. Legis. 2da. Edición. Pág...833). **10).** Que de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; el Alcalde Distrital de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Consejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia. **11).** Que de conformidad con el Artículo 92 de la ley 1551 de 2012 establece. ***Delegación de funciones.*** El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. **12).** Que el Decreto No. 238 de julio 19 de 2021, Por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración Distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y se encuentra entre ellas la "*competencia de ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades establecidas por la ley; así como para toda clase de convenios y demás contratos de la contratación directa, que le corresponda en el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, generar las órdenes de pago, ceder, finalizar, liquidar y los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, a nombre de la entidad, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión*". **13).** Por ser éste un Convenio Interinstitucional de Transferencia, cuya finalidad es el mismo *beneficio a la comunidad, pues apoya la labor y función del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Distrito de Barrancabermeja, y por ende, el interés público,* de conformidad con el art. 355 de la Constitución Política de Colombia, articulo 96 de la ley 489 de

1998 y bajo los lineamientos contenidos en los principios generales de la función administrativa que soportan jurídicamente los fundamentos que se tuvieron en cuenta para la realización del presente de convenio. **14).** Que el presente Convenio se realiza de conformidad con los preceptos establecidos en la ley 1575 de 2012, Acuerdos Municipales No. 021 de 2003, No. 022 y No. 023 de 2017, y demás normas concordantes con la materia. ***15)*** Que el Distrito cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago del convenio adicional No. 01 al Convenio de Transferencia 0293 de 2021, soporte que se evidencia en el CDP No. 21-06870 del 13 de diciembre de 2021, Por lo anterior, las partes acuerdan adicionar en valor al Convenio de Transferencia 0293 de 2021, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLAUSULA 1°: OBJETO.** El objeto del contrato es **"ADICIONAL No. 02 EN VALOR AL CONVENIO No. 2270-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012". CLAUSULA 2°.** VALOR DEL CONTRATO, Adicionar a la CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO la suma correspondiente a **MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($1.319.865.630 COP) MCTE INCLUIDO IVA para un valor total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($4.273.432.788,40 COP) MCTE INCLUIDO IVA. CLAUSULA 3°. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad No. 22-08097 del 09 de septiembre de 2022. Rubros presupuestales No. 2.1.4.04-01. Concepto: TRANSFERENCIA A CUERPOS DE BOMBEROS. Fuente de Financiación: SOBRETASA BOMBERIL. Valor **$1.319.865.630 CLÁUSULA 4°:** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. **CLAUSULA 5°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** La presente adición se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal. **CLAUSULA 6°**: El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los,

El Distrito,

LUIS MANUEL TORO HERNÁNDEZ
Secretario del Interior

Por Bomberos Voluntarios,

Cap. LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS
Comandante Cuerpo Bomberos Voluntarios

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julián A. Villalobos P. Abogado Externo Sec. Del Interior		Septiembre de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14837696828

(415)7707212489984(8020) 000001483769682 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 9 9 0	9	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA

36. Nombre comercial	37. Sigla
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 52 10 12 BRR COLOMBIA

42. Correo electrónico bomberosvoluntariosbcabja@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 0 0 7 0 7 1	3 1 5 2 0 8 2 4 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 8 0 1 0 2	8 4 2 3	1 9 9 7 0 1 2 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2																			

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 3																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 13 / 16 : 05: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ ARIAS LUIS ALEXANDER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO